



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 455 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 MAY 2013

VISTO: El Memorandum Nº 258-2013/GOB.REG.HVCA/PR con Proveído Nº 675936-2013/GOB.REG.HVCA/PR-SG, el Oficio Nº 396-2013/GOB.REG.HVCA/OCI y el Informe Especial Nº 007-2013-02-5338/GOB.REG.HVCA/OCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica ha emitido el Informe Especial Nº 007-2013-02-5338/GOB.REG.HVCA/OCI, acción de control obtenida como parte de los resultados del Examen Especial a la Ejecución de Obras por Administración Directa, respecto a la adquisición de agregados para la obra: “Mejoramiento Carretera Acobamba, Pomacocha, Caja Espíritu, Marcas, Allccomachay” durante el año 2010-2011, en la que se evidencia indicios razonables de responsabilidad civil atribuidos a Carlos Edwin Zevallos Soldevilla – ex Gerente Regional de Infraestructura; Consuelo Cárdenas Sulcaray – ex Sub Gerente de Obras; Gualberto Paulino Azurza Huamaní– Residente de la obra: “Mejoramiento Carretera Acobamba, Pomacocha, Caja Espíritu, Marcas, Allccomachay”; Richard Flores Mariño – Supervisor de la obra: “Mejoramiento Carretera Acobamba, Pomacocha, Caja Espíritu, Marcas, Allccomachay”; Carmen Pilar Flores Yallico – ex Encargada de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Edgardo Vargas Salas – ex Abogado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerber Huerta Gamarra – ex Director de la Oficina Regional de Administración; Melanio Meza Guerra – ex Director de la Oficina de Logística; Miguel Ramos Mayhua – Director de la Oficina de Economía; y Mariza Quispe Ancasí – Encargada de Control Previo; por haber incumplido sus funciones con culpa inexcusable ya que otorgaron las conformidades sin pronunciamiento alguno sobre el retraso injustificado del Contratista y procedieron a aprobar las ampliaciones de plazo contractual, las mismas que no procedían legalmente al no haber cumplido los plazos de entrega a los cuales estaba comprometido, habiendo causado perjuicio económico al Gobierno Regional Huancavelica por la suma de S/. 72,004.77, por lo que los partícipes están obligados a resarcir por los daños y perjuicios ocasionados conforme a lo establecido por el Artículo 1321º del Código Civil;

Que, a fin de determinar la responsabilidad civil en la que hubieran incurrido Carlos Edwin Zevallos Soldevilla, Consuelo Cárdenas Sulcaray, Gualberto Paulino Azurza Huamaní, Richard Flores Mariño, Carmen Pilar Flores Yallico, Edgardo Vargas Salas, Gerber Huerta Gamarra, Melanio Meza Guerra, Miguel Ramos Mayhua y Mariza Quispe Ancasí, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones legales correspondientes, en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales contra **CARLOS EDWIN ZEVALLOS SOLDEVILLA** – ex Gerente Regional de Infraestructura; **CONSUELO CÁRDENAS SULCARAY** – ex





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 455 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

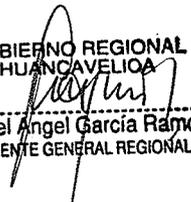
Huancavelica, 22 MAY 2013

Sub Gerente de Obras; **GUALBERTO PAULINO AZURZA HUAMANÍ** – Residente de la obra: “Mejoramiento Carretera Acobamba, Pomacocha, Caja Espiritu, Marcas, Allccomachay”; **RICHARD FLORES MARINO** – Supervisor de la obra: “Mejoramiento Carretera Acobamba, Pomacocha, Caja Espiritu, Marcas, Allccomachay”; **CARMEN PILAR FLORES YALLICO** – ex Encargada de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; **EDGARDO VARGAS SALAS** – ex Abogado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; **GERBER HUERTA GAMARRA** – ex Director de la Oficina Regional de Administración; **MELANIO MEZA GUERRA** – ex Director de la Oficina de Logística; **MIGUEL RAMOS MAYHUA** – Director de la Oficina de Economía; y **MARIZA QUISPE ANCCASI** – Encargada de Control Previo, por los hechos expuestos en el Informe Especial N° 007-2013-02-5338/GOB.REG.HVCA/OCI, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

